



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65204

07/10/2021

159938

**AUTOR/A:** ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX)

#### RESPUESTA:

El Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, con sus anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988 y sus dos Protocolos de Enmienda, tiene la consideración de Tratado Internacional.

Se informa que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la competencia general en materia de Tratados Internacionales.

Dicho Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América fue renovado tácita y automáticamente el 22 de mayo de 2021, de acuerdo con su artículo 69.2.

El Gobierno valora muy positivamente la estrecha cooperación bilateral en materia de seguridad y defensa que mantiene con los Estados Unidos de América, articulada particularmente a través del Convenio de Cooperación para la Defensa.

Madrid, 11 de noviembre de 2021